



**Hermanos de  
las Escuelas  
Cristianas**



ROMA ITALIA  
FRATRES SCHOLARVM CHRISTIANARVM  
**CASA GENERALICIA**

# Código Ético y de Conducta

---

CASA GENERALICIA, ROMA





**Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas**

**Miembros del Comité del Código Ético**

Federico Daniele  
Hno. Alvimar D'Agostini  
Hno. Jorge Gallardo de Alba  
Lorenzo Cutore  
Ilaria Iadeluca  
Hno. Nestor Anaya  
Angela Matulli

**Diseño gráfico y maquetación**

Giulia Giannarini  
Ingrid Jimenez

**Servicio de Comunicación y Tecnología**

Ilaria Iadeluca, Giulia Giannarini,  
Fabio Parente, Hno. Alexander González



# Índice

|           |   |           |
|-----------|---|-----------|
|           | <b>Presentación</b>   | <b>2</b>  |
| <b>1</b>  | Introducción  | <b>6</b>  |
| <b>2</b>  | Ámbito de aplicación  | <b>7</b>  |
| <b>3</b>  | Carisma institucional                                       | <b>9</b>  |
| <b>4</b>  | Organización institucional                                  | <b>10</b> |
| <b>5</b>  | Relaciones interpersonales                                  | <b>11</b> |
|           | <b>5.1</b> Recomendaciones                                  | <b>11</b> |
|           | <b>5.2</b> Infracciones                                     | <b>12</b> |
| <b>6</b>  | Relaciones con terceros                                     | <b>14</b> |
| <b>7</b>  | Propiedad Intelectual                                       | <b>15</b> |
| <b>8</b>  | Protección de datos personales                              | <b>15</b> |
| <b>9</b>  | Comité Ético  | <b>16</b> |
| <b>10</b> | Procedimiento en caso de sospecha y/o infracción del Código | <b>17</b> |

The background is a dark blue color with a large, intricate, light blue floral emblem centered behind the text. The emblem features a central star-like shape surrounded by symmetrical, leaf-like patterns. A solid red square is positioned to the left of the word 'PRESENTACIÓN', partially overlapping the text.

**PRESENTACIÓN DEL**

# **Código Ético y de Conducta**

DE LA CASA GENERALICIA

Durante su sesión plenaria de septiembre de 2018, el Consejo General revisó la normativa del Instituto relativa a la protección del menor. Se decidió organizar en 2019 una sesión de formación para todo el personal de la Casa Generalicia.

En junio de 2019, el Consejo General solicitó al Hermano Néstor Anaya, Secretario del Secretariado de Asociación y Misión y a la Sra. Ángela Matulli, Directora Asociada del Secretariado de Solidaridad y Desarrollo, la creación de un equipo al que se le encomendaron dos tareas:

- 1. Elaborar un Código Ético y de Conducta para la Casa Generalicia y la normativa de protección del menor.**
- 2. Garantizar la creación de un Comité Ético permanente con la función de promover la aplicación y la revisión periódica del Código Ético y de la normativa de protección del menor de la Casa Generalicia.**

Durante los dos años siguientes, en medio de la pandemia, el equipo continuó su trabajo de forma intensa y de forma colaborativa. Se redactaron varios borradores, que fueron perfeccionados con las aportaciones del Consejo General, los Secretariados y los Servicios.

El 8 de octubre de 2021 tuvo lugar una presentación formal del Código Ético y de Conducta en una reunión a la que asistió todo el personal de la Casa Generalicia.

La presentación del Sr. Acaymo San Nicolás, de España, ayudó a los asistentes a profundizar en el texto y a darse cuenta de su importancia. La asamblea se dividió en pequeños grupos para el debate y la asimilación del documento.

Tengo el placer de presentarles el *Código Ético y de Conducta* que guiará nuestras relaciones e interacciones entre nosotros y con todos los visitantes y huéspedes de la Casa Generalicia.

Este *Código Ético y de Conducta* aprobado nos permite adaptarnos a una práctica extendida y observada por las organizaciones inspiradas en los valores de respeto a la persona y responsabilidad social.

Este documento es de especial importancia para nosotros por otras razones específicas.

- 1. En primer lugar, es un acto de fidelidad creativa a una misión que, desde sus orígenes, se ha caracterizado por el valor de la fraternidad, es decir, el respeto mutuo y la atención a los demás, especialmente a los jóvenes y a los vulnerables.**
- 2. Es un acto de coherencia, ya que el centro del Instituto ha promovido y exigido que cada unidad administrativa (Distritos y Delegaciones) elabore y ponga en marcha un documento similar.**

### **3. Es una respuesta concreta a la insistente llamada del papa Francisco a vivir la fraternidad universal.**

Soy consciente de que poner este documento en sus manos ha sido posible gracias al intenso trabajo realizado por un equipo no sólo competente en materia administrativa sino, sobre todo, comprometido con los valores que el texto propone. Aprovecho la ocasión para expresar mi agradecimiento al equipo y a todos los que han contribuido a la realización de este Código.

Nos corresponde ahora a cada uno de nosotros captar el espíritu que fundamenta y anima este Código y traducirlo en nuestras acciones y gestos cotidianos; particularmente en nuestros encuentros entre nosotros y con aquellos a quienes servimos en la Familia Lasaliana global comprometida con una única misión: *procurar educación humana y cristiana a los niños, jóvenes y adultos, especialmente a los más vulnerables o desfavorecidos.*

Aprovecho esta oportunidad para reiterar mi agradecimiento por sus contribuciones diarias a la misión.

En La Salle,

**H. Robert Schieler**  
***Superior General***



Roma, 30 de abril de 2022

# 1. Introducción

- 1.1. Con el fin de proporcionar una guía ética para la conducta de todos los que trabajan en la Casa Generalicia de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, y al mismo tiempo responder a la petición de la Iglesia de incorporar los mecanismos necesarios para promover una cultura de paz y evitar cualquier tipo de abuso, el Consejo General<sup>1</sup> invita a todas las personas que trabajan en la Casa Generalicia a asumir el siguiente Código Ético como una oportunidad de respeto y desarrollo humano y profesional.
- 1.2. El Código Ético forma parte de los principios institucionales y orienta en los siguientes ámbitos: relaciones interpersonales entre empleados<sup>2</sup>, relaciones con terceros o proveedores, cuestiones de propiedad intelectual, respeto a los menores y adultos vulnerables, así como el respeto a la ley.
- 1.3. El documento promueve el respeto a las personas, los valores evangélicos y se adhiere a las directrices de la Iglesia Católica y a las normas del derecho nacional e internacional sobre la protección de los menores y las personas vulnerables.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> <https://www.lasalle.org/animacion-y-gobierno/>

<sup>2</sup> O colaboradores.

<sup>3</sup> a. Carta Apostólica del Papa Francisco “*Vos estis lux mundi*” en forma de *Motu Proprio* el 1 de junio de 2019. b. Carta Apostólica del Papa Francisco “*Sobre la protección de los menores y las personas vulnerables*” en forma de *Motu Proprio* el 1 de junio de 2019.



Asimismo, promueve un buen ambiente de trabajo, la confianza mutua y el bienestar general.

- 1.4. Consciente de que el riesgo de abuso infantil, en sus diversas formas, existe en todos los lugares y en todos los contextos, la Casa Generalicia de los Hermanos de las Escuelas Cristianas considera esencial hacer explícito su compromiso con la prevención de abusos y la protección de los niños, jóvenes y adultos vulnerables. Para ello, se ofrecen los siguientes principios, las directrices y normas comunes para prevenir y responder eficazmente a las sospechas e infracciones que puedan producirse.

## 2. **Ámbito de aplicación**

- 2.1. Este documento está destinado a las personas que viven y trabajan en la Casa Generalicia de los Hermanos de las Escuelas Cristianas:
  - a. Comunidad de Hermanos (Consejo General, Comunidad Central).
  - b. Personas que viven en la Casa Generalicia (capellán y otros sacerdotes).

---

c. Discurso del Papa Francisco al final de la celebración eucarística, el 24 de febrero de 2019, durante el *encuentro “La protección de los menores en la Iglesia”* (Vaticano, 21-24 de febrero de 2019). d. Ley n° CCXCVII sobre la protección de menores y personas vulnerables del Estado de la Ciudad del Vaticano.

- c. Personas que prestan un servicio profesional en organizaciones lasalianas o no lasalianas con sede en la Casa Generalicia.
  - d. Personas que se alojan en la Casa Generalicia durante un periodo de tiempo prolongado.
- 2.2.** El compromiso de adherirse a las indicaciones de este documento está adquirido por la firma de los destinatarios y por la referencia al mismo en los contratos con las organizaciones alojadas en la Casa Generalicia.
- 2.3.** Las directrices contenidas en este Código abarcan todos los ámbitos de actuación de la Casa Generalicia de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, desde la selección del personal hasta la aplicación de los procedimientos para dar una respuesta eficaz a los casos de incumplimiento, presuntos o reales.
- 2.4.** Las directrices contenidas en este Código representan una regulación interna, complementaria a todas las disposiciones vinculantes contenidas en la legislación italiana (tanto en la ley como en la negociación colectiva) y en el derecho canónico universal y particular, cuyo cumplimiento es un requisito de conducta para todos los empleados de la Casa Generalicia.

- 2.5.** La búsqueda del interés de la institución<sup>4</sup>, real o supuesto, como la defensa de su reputación, la necesidad de evitar un escándalo mediático o consecuencias legales, nunca puede ser una razón aceptable para infringir las disposiciones reglamentarias y estas directrices, en especial, en el trato con menores y adultos vulnerables.

## **3. Carisma institucional**

- 3.1.** Guiados por la espiritualidad heredada de San Juan Bautista de La Salle, todos los colaboradores de la Casa Generalicia se comprometen a cuidar y *velar por los menores*,<sup>5</sup> a formar una comunidad en la que el ejercicio de las virtudes y las relaciones interpersonales les permitan adherirse y contribuir al proyecto de fraternidad emprendido por el Santo Fundador y los primeros Hermanos. Así se reconocen como hijos de un mismo Padre e iguales en dignidad.
- 3.2.** Este Código también responde al llamado del Instituto a ser “defensores de los derechos de los niños y los jóvenes”.<sup>6</sup> Este llamado se expresa en

---

<sup>4</sup> En este caso, por la Casa Generalicia de los Hermanos de las Escuelas Cristianas y el Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

<sup>5</sup> Las Meditaciones 6, 85, 110 de San Juan Bautista de La Salle referidas a San José muestran grandes enseñanzas para el cuidado y la vigilancia de los pequeños indicando un camino por seguir.

<sup>6</sup> Página 29, Circular 470, Consejo General del FSC, 24 de marzo de 2015, «Hacia el año 2021: Vivir juntos la alegría de nuestra misión».

varias ocasiones, incluyendo Capítulos Generales y documentos del Instituto.<sup>7</sup>

## 4. Organización institucional

- 4.1. Los destinatarios del presente Código se comprometen a desempeñar sus funciones de manera profesional y según las normas generales y la cultura organizativa de la tradición lasaliana.
- 4.2. Respetando la diversidad religiosa y cultural, cada persona está llamada a cuidar su persona y su aseo personal, según las costumbres del país, de la Casa Generalicia y del contexto particular de colaboración en una institución religiosa.
- 4.3. Todo el personal se compromete a utilizar correctamente los materiales, las herramientas y los espacios disponibles; a evitar los daños y a trabajar juntos por el bien común.
- 4.4. El uso de las herramientas de comunicación institucionales (ordenadores, plataformas digitales, correo electrónico, página web, redes sociales del Instituto y de la Casa Generalicia, entre otras) está permitido exclusivamente para actividades laborales, quedando excluido su uso para cualquier otro fin.

---

<sup>7</sup> Cf. Actas del 43º Capítulo General. P.37. Boletín 253 Niños y jóvenes en riesgo. Reunión hacia la Declaración. No. 3. Abriendo las fronteras de la Escuela Lasaliana en el siglo XXI. En revista digital de investigación lasaliana.

- 4.5.** El uso de los dispositivos de la Casa Generalicia - y en particular los que tienen acceso a Internet - debe cumplir con las instrucciones del sistema informático y del sistema de gestión de la protección de datos personales, de acuerdo con el Reglamento Europeo de Privacidad 679/2016.<sup>8</sup>

## **5. Relaciones interpersonales**

### **5.1. Recomendaciones**

- 5.1.1.** Todos los colaboradores de la Casa Generalicia deben mantener un comportamiento respetuoso y acogedor, utilizando un lenguaje afable, evitando los gritos y la vulgaridad, así como las expresiones discriminatorias de cualquier tipo. En este sentido, se invita a todo el personal a desarrollar actitudes positivas de apoyo mutuo y solidaridad, optando siempre por una comunicación asertiva.
- 5.1.2.** Las expresiones de afecto y agradecimiento deben ser sinceras y no deben prestarse a la ambigüedad, la mala interpretación o la falta de respeto a los demás.

En cualquier caso, debe evitarse cualquier juicio sobre el aspecto físico en términos de adulación, desprecio o burla.

---

<sup>8</sup> [https://europa.eu/youreurope/citizens/consumers/internet-telecoms/data-protection-online-privacy/index\\_es.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/consumers/internet-telecoms/data-protection-online-privacy/index_es.htm)

- 5.1.3. Sin perjuicio del derecho a expresar lo que se piensa, deben evitarse las críticas que desacrediten a las personas.
- 5.1.4. Los menores y los adultos vulnerables se respetarán en todas las situaciones, para garantizar su bienestar y protección.
- 5.1.5. Deben evitarse las situaciones ambiguas que puedan provocar malentendidos en las relaciones con las personas, especialmente con los menores y los adultos vulnerables.

## 5.2. Infracciones

- 5.2.1. Cualquier agresión verbal se considera una infracción grave de este Código. Las agresiones físicas, ya sean contra un menor o un adulto, se consideran infracciones muy graves.
- 5.2.2. Está prohibido tratar asuntos sexuales con un menor, a menos que sea con fines educativos y con el acuerdo previo de las personas que ejercen la responsabilidad parental sobre el menor.
- 5.2.3. La correspondencia con menores en las redes sociales está prohibida sin el consentimiento de su tutor o de las persona/s que ejercen la responsabilidad parental.

- 5.2.4. Está estrictamente prohibido, por lo que se considera una infracción muy grave, invitar a menores a las habitaciones personales. Asimismo, está prohibido ofrecerles transporte personal, salvo en casos extraordinarios y expresamente autorizados por el tutor del menor o de las persona/s que ejercen la responsabilidad parental.
- 5.2.5. Todo acoso (incluso el acoso laboral) en forma de contacto físico, gestos o lenguaje que provoque malestar, dolor, daño moral o físico, o rebaje la autoestima de los demás se considera una infracción muy grave y, por tanto, está estrictamente prohibido.
- 5.2.6. Se considera una infracción muy grave, y por lo tanto está estrictamente prohibido, ver, poseer y/o distribuir material pornográfico infantil dentro de la Casa Generalicia.
- 5.2.7. El ofrecer drogas, alcohol o tabaco a menores se considera una infracción muy grave y, por tanto, está estrictamente prohibido en la Casa Generalicia.
- 5.2.8. Está prohibido poseer, traficar, consumir o promover cualquier tipo de droga. También está prohibido trabajar bajo la influencia de estas sustancias en la Casa Generalicia.

- 5.2.9. Se considera una infracción grave, y por tanto prohibida, el consumo de alcohol durante el horario de trabajo y en los locales de la Casa Generalicia fuera de los contextos de convivencia.
- 5.2.10. Está estrictamente prohibido realizar actividades en las que no se garantice la seguridad de los participantes o en las que se pueda comprometer la buena reputación de la Casa Generalicia.
- 5.2.11. Se considera una infracción muy grave, y por tanto estrictamente prohibida, portar cualquier tipo de arma dentro de la Casa Generalicia.

## **6. Relaciones con terceros**

- 6.1. Las relaciones con los proveedores se regulan según las condiciones establecidas en los contratos firmados por las partes.
- 6.2. Los responsables de las relaciones con los proveedores no aceptarán regalos que influyan en las decisiones a favor de uno de ellos.
- 6.3. Las relaciones con los huéspedes y visitantes serán cordiales y acogedoras, evitando cualquier expresión verbal o física, violenta o discriminatoria.



## 7. Propiedad Intelectual

- 7.1. Toda producción intelectual realizada en el contexto lasaliano, incluidos los posts e imágenes publicados en las redes sociales del Instituto y de la Casa Generalicia, debe respetar los valores y principios del presente Código Ético, con el fin de garantizar la seguridad y la dignidad de la persona, con especial atención a los menores y a los adultos vulnerables.
- 7.2. El Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas es propietario y responsable de sus propias publicaciones producidas en el ámbito laboral dentro de la Casa Generalicia, por lo que los derechos relativos a estas producciones pertenecen al Instituto.
- 7.3. El Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas es también responsable de la distribución, venta o donación de su material producido o expuesto en la Casa Generalicia.

## 8. Protección de datos personales

- 8.1. La privacidad y la protección de datos en la Casa Generalicia cumple con la legislación vigente y se describe en la Política de Privacidad: <https://www.lasalle.org/politica-privacidad/>

- 8.2.** Los destinatarios de este código, en el marco de sus obligaciones, deben respetar las leyes nacionales e internacionales, en particular las relativas a la protección de los menores, así como las disposiciones contenidas en sus convenios colectivos nacionales, cuando sean aplicables.

## **9. Comité Ético**

- 9.1.** El Presidente del Comité Ético es el representante legal de la Casa Generalicia. El resto de los miembros del Comité son nombrados cada año, en el mes de septiembre, por el Presidente, en un número de, al menos, cuatro personas que representan a las diferentes áreas de la Casa Generalicia.<sup>9</sup>
- 9.2.** Las reuniones del Comité Ético se celebran cada seis meses o con mayor frecuencia si es necesario.
- 9.3.** Son responsabilidades del Comité Ético:
- a. Fomentar la formación de los destinatarios sobre los temas de este Código Ético y

---

<sup>9</sup> A modo de ejemplo, se consideran parte de la Casa Generalicia las siguientes áreas: Secretariados (p. ej. Asociación y Misión, Formación, Onlus), Servicios Generales (p. ej. Secretaría General, Traducciones, Oficina de Personal, Comunicación, Investigación y Recursos, Postulación, Procurador, Correo), Servicios Administrativos (p. ej. Ecónomo, Oficina de Contabilidad, Administrador), Personal de Servicio (p. ej. Portería, Limpieza, Mantenimiento)

promover una cultura de prevención y protección del menor dentro de la Casa Generalicia.

- b. Garantizar la distribución y la revisión periódica del presente Código Ético.
- c. Actuar según el procedimiento establecido para los casos de sospecha de infracción del Código.
- d. Resolver las acusaciones por incumplimiento de este Código de acuerdo con la legislación vigente.
- e. Garantizar que este Código Ético se actualice en caso de cambios normativos y refleje las nuevas circunstancias.

## 10. Procedimiento en caso de sospecha y/o transgresión del Código

- 10.1. Las presuntas infracciones de las disposiciones del presente Código Ético deberán ser comunicadas sin demora por quienes las presenciaren únicamente a los miembros del Comité Ético en la siguiente dirección de correo electrónico: [comitatoetico@lasalle.org](mailto:comitatoetico@lasalle.org)
- 10.2. Es importante que la comunicación de una presunta infracción no vaya precedida de una investigación o acción que pueda contaminar

las pruebas. La adquisición de dichas pruebas y la evaluación de la fiabilidad de las fuentes de información son responsabilidad exclusiva del Comité Ético y/o de la autoridad judicial competente, según el caso.

- 10.3.** Toda acusación infundada o falsa conlleva sanciones de acuerdo con la ley.
- 10.4.** El incumplimiento de este Código puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluida la expulsión de la institución.
- 10.5.** El Comité Ético debe reaccionar rápidamente ante cualquier notificación o denuncia de infracción del Código Ético.
- 10.6.** El Comité Ético establece su propio reglamento interno por el que regula su funcionamiento y la cobertura de sus funciones, como, por ejemplo:
  - a. difusión del Código Ético.
  - b. protección de la confidencialidad de la información.
  - c. protección del anonimato de las denuncias de sospechas y/o infracciones del Código.
  - d. evaluación de la veracidad de la acusación.
  - e. comunicación de las irregularidades a la autoridad judicial competente.

# ANEXO

## 1. Abuso y maltrato físico

Se define por la presencia de daños físicos debidos a agresiones físicas, malos tratos, castigos corporales o atentados graves contra la integridad física y la vida. Esto incluye, por ejemplo, pegar, golpear, patear, sacudir, morder, estrangular, escaldar, quemar, envenenar y asfixiar.

## 2. Abuso y maltrato psicológico y emocional

Se refiere a la reiteración de conductas o modelos relacionales que transmiten al menor la idea de que vale poco, de que no es querido o deseable por las críticas, las preferencias entre hermanos, las amenazas verbales o los conflictos/agresiones entre los padres. La relación afectiva se caracteriza, pues, por la presión psicológica repetida y continua, el chantaje emocional, la indiferencia, el rechazo, la denigración y la desvalorización.

## 3. Abuso sexual

Cualquier acto realizado con un menor, con o sin contacto físico, que esté destinado a la gratificación sexual de un adulto o de un menor mucho mayor se considera abuso sexual. Esto incluye la coacción o la inducción a la actividad sexual, así como la

explotación en el ejercicio de la prostitución, la pornografía u otras prácticas sexuales.

#### **4. Abuso de menores**

En el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder de educación, se considerará abuso cualquier forma de maltrato físico y/o psicológico, abuso sexual, negligencia o abandono de una persona menor de 18 años y explotación comercial o de otro tipo, que cause o pueda causar daño a su salud, supervivencia y desarrollo.

#### **5. Menor**

“Todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”

(Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, Art. 1).

#### **6. Ética**

Un consenso básico sobre un conjunto de valores vinculantes, criterios inamovibles y actitudes éticas fundamentales, de hecho evidentes, que deben conformar la convicción del individuo y de la sociedad humana.

(Rojas Claros, Armando. (2008). Küng, Hans. Ética mundial en América Latina. Ideas y Valores, 57(137), 149-151).

## **7. Acoso sexual**

Se trata de conductas y prácticas repetidas, no deseadas e inaceptables de carácter sexual, como invitaciones, exigencias, peticiones de favores sexuales, conductas o gestos verbales o físicos, que pueden percibirse razonablemente como ofensivos o humillantes.

Esto incluye, por tanto, las solicitudes -implícitas o explícitas- de servicios sexuales no deseados; las atenciones sexuales indecorosas y ofensivas para la persona en cuestión; los contactos físicos no deseados; las actitudes, escritos y expresiones verbales despectivas y/u ofensivas dirigidas a la persona por su pertenencia a un sexo determinado o por las diferentes formas de expresar su sexualidad; la exhibición de material pornográfico en el lugar de trabajo, incluso en formato electrónico, y la extorsión de servicios sexuales a cambio de beneficios, privilegios, promoción profesional; amenazas o represalias tras el rechazo de atención sexual; gestos o guiños ofensivos y de mala reputación de naturaleza sexual.

## **8. Persona vulnerable**

Una persona vulnerable es aquella que tiene un contexto personal, familiar o relacional y socioeconómico debilitado y, como consecuencia, presenta una situación de riesgo que puede desencadenar un proceso de exclusión social.

## **9. Protección de la infancia**

Un sistema/marco de medidas específico de la institución para promover el buen trato y prevenir el maltrato infantil.

Un documento interno de protección de la infancia de una institución:

- a. apoya los deberes y responsabilidades de la organización hacia los niños bajo su cuidado.
- b. identifica las medidas que la organización debe tomar para proteger a los niños de los abusos dentro o fuera de la organización.
- c. define las acciones preventivas que deben tomarse para minimizar el riesgo de abuso dentro de la organización.
- d. describe el protocolo que debe seguirse si se sospecha o se identifica un abuso.
- e. enumera los elementos que contribuyen a la creación de un entorno cada vez más protector y solidario.

(BICE: [www.bice.org](http://www.bice.org))

## **10. Propiedad Intelectual**

La propiedad intelectual se refiere a las obras de la mente, lo que incluye no sólo las obras de arte y las invenciones, sino también los programas informáticos, las marcas y otros productos comerciales.



La propiedad intelectual se divide en dos grandes categorías:

- a. La propiedad industrial, que incluye patentes, diseños industriales, marcas e indicaciones geográficas.
- b. Los derechos de autor y derechos conexos abarcan las obras literarias, artísticas y científicas, incluidas las traducciones y las emisiones.

(Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

<https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=4528> )

## **11. Acoso laboral**

Conjunto de prácticas y comportamientos inaceptables, o la amenaza de tales prácticas y comportamientos, ya sea que se produzcan en una sola ocasión o de forma repetida, que tienen como objetivo, causan, o que pueden causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico.

(Organización Internacional del Trabajo, Convenio n° 190.

[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:3999810](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:3999810)

La definición se refiere al comportamiento en el lugar de trabajo, dirigido a un trabajador individual o a un grupo, y no se limita al acoso sexual, sino que puede incluir bromas ofensivas, insultos, agresiones físicas, amenazas, intimidación, burlas, etc.



ASUMIENDO LOS PRINCIPIOS,  
DIRECTRICES Y NORMAS FIRMO EL

# Código Ético y de Conducta

CASA GENERALICIA, ROMA

Roma, \_\_\_\_\_

(fecha)

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma



ROMA ITALIA

FRATRES SCHOLARVM CHRISTIANARVM

**CASA GENERALICIA**

Via Aurelia 476  
00165 Roma, Italia